

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 273

(Diciembre 05 de 2016)

"Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. y se dictan otras disposiciones"

La Junta Directiva del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 489 de 1998 en el párrafo del artículo 97, consagra que los regímenes de las actividades y de los servidores de las sociedades de economía mixta en las cuales el aporte de la Nación, de entidades territoriales y de entidades descentralizadas, sea igual o superior al noventa (90%) del capital social, es el de las empresas industriales y comerciales del Estado EICE.
2. Que la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 1, literal a), cataloga a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta en las que exista participación pública mayoritaria, como entidades del Estado para efectos de la contratación administrativa.
3. Que en virtud del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR LTDA., por su naturaleza de entidad pública y desarrollar su objeto social a través de actividades comerciales similares a las que ejecutan los particulares, tiene un régimen exceptuado en el Estatuto de Contratación Pública.
4. Que el régimen de contratación especial del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., no excluye el deber de aplicar en su gestión contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal que consagran los artículos 209 y 267 de la Constitución Política e igualmente someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en virtud del mandato contenido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
5. Que el Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale la Agencia Nacional de Contratación Colombia, Compra Eficiente.



Centro de DIAGNOSTICO
AUTOMOTOR del Valle Ltda.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 273

(Diciembre 05 de 2016)

"Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. y se dictan otras disposiciones"

6. Que en consideración a que el Reglamento Interno de Contratación adoptado por la Junta Directiva mediante acuerdo No. 282 de septiembre 19 de 2013 demanda ajustes y actualizaciones, necesarios para articular los flujos del proceso de contratación y su ciclo de desarrollo, con la estructura organizacional de la entidad, en el marco de los principios constitucionales orientadores de la gestión contractual, conforme los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, para la elaboración de Manuales de Contratación las entidades estatales con régimen especial de contratación, la Gerencia y la Dirección Jurídica del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., han presentado a la Junta Directiva el proyecto de Manual de Contratación de la entidad.
7. Que en virtud de lo estipulado en la Ley 489 de 1998 en su artículo 90, corresponde a las juntas directivas de las empresas industriales y comerciales del Estado, entre otras, dar cumplimiento a los estatutos de la entidad.
8. Que el artículo 39 literal m) de los estatutos del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., estipula como atribución de la Junta Directiva, expedir los reglamentos internos de la entidad.
9. Que de conformidad con lo expuesto se hace necesario expedir el Manual de Contratación del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir como Manual de Contratación del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE, el Manual anexo al presente Acuerdo y que hace parte integral del mismo, incorporado al Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el Acuerdo de Junta Directiva No. 282 de septiembre 19 de 2013, por medio de la cual se adoptó Reglamento Interno de Contratación del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., y los procedimientos, instructivos, formatos y anexos relacionados al mismo.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 273

(Diciembre 05 de 2016)

"Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO: Los servidores públicos del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE, deberán tener en cuenta como parte integral del Manual de Contratación, las Políticas de Contratación que han sido establecidas mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 272 de diciembre 05 de 2016, las Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el Glosario Contractual, los Principios Constitucionales Aplicables en la Gestión Contractual del CDAV, así como los procedimientos e instructivos y formatos para las diferentes modalidades de selección, que la Dirección Jurídica de la entidad incorpore al Sistema Integrado de Gestión, como documento asociado.

ARTÍCULO CUARTO: Facultar al gerente del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., para que previo concepto jurídico y mediante resolución debidamente motivada, realice las actualizaciones que requiera el Manual de Contratación a partir de la expedición del presente Acuerdo, previa presentación y aprobación de la Junta Directiva, las cuales serán publicadas en la página Web de la entidad para garantizar el Principio de Publicidad.

ARTICULO QUINTO: El Manual de Contratación del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., entrará a regir a partir del dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017) y será publicado en la página Web de la entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la expedición del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la página Web del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2016



ALBA LETICIA CHÁVES JIMENEZ
Presidenta



JAIME CÁRDENAS TOBÓN
Secretario

lmy

